

## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	BERTHA CECILIA VILLALOBOS
Demandado:	HROS. DE ÁLVARO TORRES
Radicado:	110013110011 <b>2023 00024 00</b>
Providencia:	Auto No. 757
Decisión:	Requiere apoderado actor

Previo a calificar la subsanación de la demanda, se requiere al apoderado actor para que, en el término de ejecutoria del presente proveído, aporte en un solo escrito y en formato pdf la subsanación de la demanda debidamente integrada, tal como fue requerida en el numeral 2° del auto de fecha 10 de febrero de los cursantes; so pena de rechazo de la misma.

Lo anterior, por cuanto el interesado aporta escrito en el cual indica la subsanación de los parámetros exigidos en auto de inadmisión, sin integrar la demanda debidamente subsanada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 13 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 11

Secretaria:

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA